

4.13. CAPÍTULO N. Procedimiento de evaluación interna

Cada instituto de educación secundaria debe realizar una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados de su alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje que será supervisada por la inspección educativa. Entre otros aspectos a considerar en la evaluación interna se sugieren los *factores clave para la mejora de los rendimientos escolares* contemplados en el modelo de autoevaluación:

1. La utilización del tiempo para la planificación de la enseñanza y del desarrollo de los aprendizajes en el aula.
 - 1.1. Criterios pedagógicos de asignación de enseñanzas, formación de grupos, tutorías y elaboración de horarios.
 - 1.2. Cumplimiento del calendario laboral y escolar, y control de ausencias del personal del Centro.
 - 1.3. Utilización efectiva del tiempo de aprendizaje en el aula.
2. La concreción del currículum, su adaptación al contexto y la planificación efectiva de la práctica docente.
 - 2.1. Establecimiento de secuencias de contenidos por áreas, materias, ámbitos o módulos en cada curso y ciclo para toda la etapa, o por cualquier otro procedimiento de ordenación del currículum (proyectos, tareas...), distinguiendo los contenidos que se consideran básicos, esenciales o imprescindibles, de acuerdo con los objetivos y competencias básicas.
 - 2.2. Desarrollo de estrategias metodológicas propias del área, materia o ámbito para abordar los procesos de enseñanza y aprendizaje, con especial atención a:
 - Leer, escribir, hablar y escuchar.
 - Aprendizaje de las matemáticas ligado a situaciones de la vida cotidiana.
 - Desarrollo del conocimiento científico.
 - Utilización de nuevas tecnologías de la información y comunicación.
3. La evaluación de los resultados escolares y la adopción de medidas de mejora adaptadas a las necesidades de aprendizaje del alumnado.
 - 3.1. Criterios de evaluación y promoción.
 - 3.2. Evaluación del alumnado que realiza el centro y resultados de pruebas externas.
4. La inclusión escolar y la atención a las necesidades de aprendizaje como respuesta educativa a todo el alumnado y la consecución del éxito escolar para todos.

- 4.1. Medidas de atención a la diversidad adaptadas a las necesidades específicas del alumnado.
- 4.2. Programación adaptada a las necesidades del alumnado.
- 4.3. Tutorización del alumnado, relación con las familias y el entorno.
- 5. La dirección y coordinación del centro está orientada a la eficacia de la organización en la consecución y mejora de los logros escolares de todo el alumnado.
 - 5.1. El Equipo Directivo, Órganos Colegiados de Gobierno, Órganos de Coordinación Docente.
 - 5.2. Los documentos de planificación.
- 6. La relación interpersonal y los valores de la convivencia dentro de un apropiado clima escolar.
 - 6.1. Regulación y educación para la convivencia
 - 6.2. La inclusión de la educación en valores en la actividad educativa del centro.
- 7. Otras propuestas de mejora en relación con los objetivos.

La Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa establecerá indicadores que faciliten a los institutos de educación secundaria la realización de su autoevaluación de forma objetiva y homologada en toda la Comunidad Autónoma, sin menoscabo de la consideración de los indicadores de calidad que establezca el departamento de formación, evaluación e innovación educativa.

Dicha evaluación tendrá como referentes los objetivos recogidos en el Plan de Centro e incluirá una medición de los distintos indicadores establecidos que permita valorar el grado del cumplimiento de dichos objetivos. Corresponde al departamento de formación, evaluación e innovación educativa la medición de los indicadores establecidos.

El proceso tiene tres aspectos fundamentales a tener en cuenta:

- 1) Revisión de la consecución de los objetivos del Proyecto Educativo del Centro
- 2) Confección de la matriz de oportunidades de mejora a partir de los indicadores homologados del Servicio de Organización y Coordinación de Centros sobre el centro
- 3) Confección de otros indicadores según carencias evidenciadas en el centro.

Parte clave para el desarrollo son los indicadores. Un indicador de evaluación permite valorar el grado de consecución de los objetivos preestablecidos. Existen tres tipos de indicadores:

- RENDIMIENTO: Permiten la medición de resultados finales
- PERCEPCIÓN: (Encuestas) Miden la satisfacción de la comunidad educativa
- PROCESO: Informan sobre la implementación de una acción planificada

Además también podemos clasificarlos según:

- HOMOLOGADOS: Son indicadores de rendimiento confeccionados por el Servicio de Organización y Coordinación de Centros y se agrupan:
 - o Enseñanza-aprendizaje
 - o Atención a la diversidad
 - o Clima y convivencia
- CALIDAD: Son indicadores propios del centro distintos de los homologados y pueden ser de rendimiento, percepción y proceso.

La normativa establece que la autoevaluación debe implicar a todos los miembros de la Comunidad Educativa y especialmente a los docentes. Además, genera una serie de órganos y equipos de trabajo que deben dinamizar y articular los procesos de autoevaluación y mejora en los centros, y les confiere competencias a tal efecto.

Las funciones que la norma confiere a cada uno de estos órganos son las siguientes:

Equipo de Evaluación

Para la realización de la Memoria de Autoevaluación se creará un equipo de evaluación que estará integrado, al menos, por el equipo directivo, por la jefatura del departamento de formación, evaluación e innovación educativa y por un representante de cada uno de los distintos sectores de la Comunidad Educativa elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros, de acuerdo con el procedimiento que se establezca en el reglamento de organización y funcionamiento del centro.

Departamento de Formación Evaluación Innovación Educativa:

Sus funciones relacionadas con el proceso de autoevaluación y mejora son:

- Establecer indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento.

- Elevar al Claustro de Profesorado el plan para evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.
- Colaborar con la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa en la aplicación y el seguimiento de las pruebas de evaluación de diagnóstico y en aquellas otras actuaciones relacionadas con la evaluación que se lleven a cabo en el instituto.
- Proponer, al equipo directivo y al Claustro de Profesorado, planes de mejora como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el instituto.
- Corresponde al departamento de formación, evaluación e innovación educativa la medición de los indicadores establecidos.

Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica:

Sus funciones relacionadas con el proceso de autoevaluación y mejora son:

- Realizar el seguimiento del grado de cumplimiento de la programación didáctica y proponer las medidas de mejora que se deriven del mismo.
- Evaluar la práctica docente y los resultados del proceso de enseñanza-aprendizaje en las materias o módulos profesionales integrados en el departamento.
- Velar por el cumplimiento y posterior evaluación de los aspectos educativos del Plan de Centro.

Departamentos de Coordinación Didáctica:

Sus funciones relacionadas con el proceso de autoevaluación y mejora son:

- Realizar el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.
- Realizar el seguimiento del grado de cumplimiento de la programación didáctica y proponer las medidas de mejora que se deriven del mismo.
- Evaluar la práctica docente y los resultados del proceso de enseñanza-aprendizaje en las materias o módulos profesionales integrados en el departamento.

Equipo Directivo

- Elaborar el Plan de Centro y la Memoria de Autoevaluación.

Director

A partir de la implantación de la LOMLOE, el Director/a del Centro asume:

- Impulsar las evaluaciones internas del centro y colaborar en las evaluaciones externas y en la evaluación del profesorado.
- Diseñar la planificación y organización docente del centro, recogida en la programación general anual. .

Por tanto, **el Consejo Escolar no tiene competencias para aprobar el Plan de Centro ni la Memoria de Autoevaluación**. En todo caso evaluará e informará.

Claustro

Los Reglamentos Orgánicos establecen que tienen entre sus competencias:

- Aprobar y evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro.
- Analizar y valorar el funcionamiento general del instituto, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el Centro.
- Informar sobre la Memoria de Autoevaluación.